



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Ant., julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	1258 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	HÉCTOR IVÁN PÉREZ RAMÍREZ Y OTRO
RADICADO	05615 40 03 001 2019-00707 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud anterior, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto el pasado 02 de junio de 2020, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso ejecutivo, instaurado por **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY**, con Nit 890.907.489-0, en contra de los señores **HÉCTOR IVÁN PÉREZ RAMÍREZ** y **DANIELA GRAJALES TOBÓN**, identificados respectivamente con c.c. **Nros. 15.354.734 y 1.036.947.151.**

SEGUNDO: En el presente asunto, no fueron perfeccionadas las medias cautelares ordenadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema respectivo, **ARCHIVASE** ésta causa.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTTIFICO.

Rionegro, julio 28 de 2020, en la fecha, se
notifica el presente auto por estados # 060.

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría